

Tras el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendando a sus países miembros la prohibición del uso de cigarrillos electrónicos en espacios cerrados para prevenir la contaminación de fumadores pasivos y su venta a menores de edad, el Ministerio de Salud de la Nación, a cargo de Juan Manzur, recordó que en Argentina rige desde 2011 la prohibición de la importación, distribución, comercialización y publicidad de esos productos, lo que posicionó a nuestro país a la "vanguardia en el cuidado de su población al adoptar esta medida hoy sugerida por la OMS e implementada por la Argentina hace tres años".

"Hasta el momento la OMS no se había manifestado sobre los riesgos que acarrea el uso de los cigarrillos electrónicos, y advertimos que al hacerlo, Argentina queda situada a la vanguardia en el cuidado de su población ya que hace tres años adoptó una medida aun más enérgica que la sugerida por la OMS", reflexionó Marina Kosacoff, quien es subsecretaria de Prevención y Control de Riesgos de la cartera sanitaria nacional.

"Países del denominado mundo desarrollado como los Estados Unidos y otros de Europa aun debaten acerca de cómo frenar la avanzada del engañoso cigarrillo electrónico, cuando en nuestro país actualmente no es un problema sanitario porque el Estado tomó la firme decisión de no permitir su uso dentro de sus fronteras", sostuvo Jonatan Konfino, el responsable del Programa Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación.

En el documento difundido por la OMS –a pedido de la Conferencia de las Partes (COP) sobre el Convenio Marco para el Control del Tabaco que se realizará en octubre en Rusia– se puso de manifiesto el "riesgo sanitario para los usuarios y no usuarios" y se advirtió que "las pruebas científicas son suficientes para advertir a los niños y los adolescentes, las embarazadas y las mujeres en edad fecunda acerca de las posibles consecuencias a largo plazo que el uso de los sistemas electrónicos de administración de nicotina podría conllevar para el desarrollo cerebral, debido a la exposición del feto y los adolescentes a la nicotina".

En la misma línea, se hizo hincapié en los graves daños a la salud que puede producir el consumo de esta sustancia adictiva presente en estos dispositivos ya que "si bien la nicotina no es carcinógena en sí misma, puede funcionar como "promotor tumoral", a la vez que se resaltaron las consecuencias de la inhalación de los gases que emana el cigarrillo electrónico al manifestar que "las pruebas existentes revelan que el aerosol de los sistemas electrónicos de administración de nicotina no es simplemente ´vapor de agua´ como se suele afirmar en la mercadotecnia de esos productos".

Asimismo, el informe rechazó la hipótesis de que el cigarrillo electrónico sirva como una herramienta efectiva para deshacerse de esta adicción al informar que "hasta el presente, ningún organismo gubernamental ha evaluado ni aprobado ningún sistema electrónico de administración de nicotina como método para dejar de fumar", si bien se están realizando estudios al respecto en diversas partes del mundo. Cabe destacar que las normativas del Ministerio de Salud de la Nación tampoco recomiendan al cigarrillo electrónico como recurso de cesación tabáquica.

Otro de los temas abordados en el informe divulgado por la OMS se basa en la preocupación mundial en relación a la iniciación en el consumo de tabaco –llamado "efecto de iniciación" y "efecto de renormalización"– por parte de los niños y jóvenes, ya que si este dispositivo se posiciona como un producto atractivo e inocuo, será una puerta de entrada a una sustancia adictiva, que podría "perpetuar la epidemia del tabaquismo".

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), prohibió la comercialización del cigarrillo electrónico en el año 2011, por considerar "que no existe evidencia suficiente para concluir que sean una ayuda eficaz para dejar de fumar", y tampoco hay "pruebas suficientes que determinen que son seguros para el consumo humano".

Asimismo, en el artículo 3° de la Ley Nacional N° 26.687 de Control del Tabaco, así como también en su Decreto Reglamentario 602/2013, se incluye la regulación de la publicidad, promoción y consumo de "todos los productos elaborados con tabaco y los que sin serlo puedan identificarse con marcas o asociarse con ellos, de origen nacional o importados, como ser el cigarrillo electrónico".

En este sentido, el Programa Nacional de Control de Tabaco realiza una vigilancia sistemática de la implementación de la normativa vigente, y remite informes periódicos a la ANMAT, el organismo encargado de aplicar las sanciones correspondientes a su incumplimiento. En este sentido, la cartera sanitaria también recibe denuncias de particulares en caso de observar publicidad y promoción de este tipo de productos en el mercado, que pueden hacerse a través de la línea gratuita 0800 999 3040.